

## **SESIÓN ORDINARIA 12 DE JUNIO DE 2014.**

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asisten a la sesión habiendo excusado su asistencia: José Manuel Cantín García, Ignacio Moreno Sobejano y Gloria Munárriz Ezquerro.

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día 12 de junio de 2014, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto

1º.- Aprobación actas sesiones anteriores (Ordinaria 15.04.14-Extraordinaria 28.04.14).

Son aprobadas por unanimidad (ocho votos a favor).

2º.- Comunicaciones Oficiales.

### **DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución 179/2014, de 25 de marzo, del Director General de Presidencia y Justicia, por la que se conceden a los municipios de la Comunidad Foral de Navarra las subvenciones correspondientes al año 2014, destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz existentes en sus términos municipales.

Resolución 3036E/2014, de 24 de abril, del Director General de Interior, autorizando la celebración de espectáculos taurinos populares, en la localidad de Marcilla, con arreglo al programa, ganaderías y condiciones que se reseñan en el programa.

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 16 de abril de 2014, por el que se resuelve el trámite de séptimo, octavo, noveno y décimo expediente de modificación/actualización del Plan Territorial de Infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra presentados por "Vodafone España S.A.U".

### **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución 222 de 14 de abril de 2014, del Director del Servicio de Montes, por la que se declara con carácter definitivo, el arbolado de la chopera de producción, ubicada en el recinto A, de la parcela 145, del polígono 4, del Término Municipal de Marcilla, cuyo titular es el Ayuntamiento, como "Cultivo Energético Forestal" a los efectos del Real Decreto 661/2007, de regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Requerimiento de documentación al Ayuntamiento de Marcilla por Dirección General de Administración Local, en relación a publicación el día 22 de abril de 2014 en Boletín Oficial de Navarra de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2014, en la que se advierta la existencia de un incremento retributivo del 56,9% de las percepciones salariales asignadas al puesto de Profesor de saxofón y lenguaje musical, motivado tanto por el incremento asignado del 46,9 % al complemento de puesto de trabajo como por la asignación de un complemento de prolongación de jornada del 10% inexistente en la plantilla orgánica aprobada en 2013.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejales Delegados de Urbanismo Números 115 a 170 de 2014.

4º.- Aprobación definitiva Modificación Puntual de NNSS de Marcilla Sector 7 de Suelo Industrial (Determinaciones de Ordenación Pormenorizadas).

*Antecedentes: En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 15 de abril de 2014 se adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente de modificación de NNSS de Sector 7 de Suelo Industrial (determinaciones de ordenación pormenorizadas) promovida por el Ayuntamiento de Marcilla redactada por el técnico Víctor Mier Mendiguchía, sometiéndose el expediente a información pública por espacio de un mes desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra (BON Nº 80 de 25 de abril de 2014) y diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra. No habiéndose formulado alegación alguna durante el periodo de exposición pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previa votación con el resultado de ocho votos a favor, observándose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación de acuerdo a lo dispuesto los artículos 22.2.c y 47.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:*

*1º Aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las NNSS (determinaciones de ordenación pormenorizada) de Sector 7 de Suelo Industrial de las NN.SS. promovida por el Ayuntamiento de Marcilla redactada por el técnico Víctor Mier Mendiguchía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

*2º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como el texto íntegro de la normativa urbanística afectada por la modificación, remitiéndose un ejemplar del documento al Departamento de Fomento de acuerdo a lo establecido en los artículos 74.3 y 81 de la Ley Foral 35/2002.*

5º.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle Parcela 892 de Polígono 3 (UE 14-A).

*Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 100/2014 de 24 de marzo, documento de Estudio de Detalle, promovido por PEDRO JAVIER MÉNDEZ ROMERO, redactado por el arquitecto D. Carlos Díaz Navarro, cuyo objeto es el de modificar las alineaciones interiores máximas de la parcela 892 de polígono 3, sita en C/ Benjamín de Tudela, nº 13, de Marcilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente fue sometido a exposición pública por plazo de veinte días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra número 62, de fecha 2 de abril de 2014, medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral y anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.*

*Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse formulado alegación o reclamación alguna y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley Foral 35/2002, se somete a la consideración del Pleno la aprobación definitiva del documento.*

*Previa votación con el resultado de ocho votos a favor, se acuerda:*

*1º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Parcela 892 de Polígono 3 (Calle Benjamín de Tudela nº 13) de Marcilla, promovido por PEDRO JAVIER MÉNDEZ ROMERO, redactado por el arquitecto D. Carlos Díaz Navarro, cuyo objeto es el de modificar las alineaciones interiores máximas de la parcela.*

*2º Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Fomento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

*3º Dar traslado del presente acuerdo al promotor y a los interesados en el expediente.*

**6º.- Adjudicación venta mediante subasta pública parcela 949 de polígono 3 (UE 4.2 NNSS).**

Realizada subasta para la enajenación de Parcela 949 de Polígono 3 (Calle San Ezequiel Moreno nº 4), a las trece treinta horas del día 29 de mayo de 2014, se hizo público el resultado de dicha subasta publicándose la propuesta de adjudicación, de conformidad con el artículo 229 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, iniciándose el periodo de sexteo.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN PARCELA 949 DE POLÍGONO 3  
CALLE SAN EZEQUIEL MORENO Nº 4**

- Adjudicataria: CRISTINA CAMBRA MURO

- Importe propuesta de adjudicación provisional: 39.800 € (IVA incluido)

De conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2014 y el artículo 229 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, no habiéndose formulado mejora a la propuesta de adjudicación, la adjudicación provisional pasa a definitiva, una vez transcurrido el plazo legal del sexteo, previa votación con el resultado de siete votos a favor y una abstención (José María Abárzuza Goñi), se acuerda:

1º La enajenación, una vez celebrada la subasta de PARCELA 1 (UE 4.2 DE LAS NNSS) PARCELA 949 DE POLÍGONO 3 (Calle San Ezequiel Moreno nº 4), cuya alienabilidad fue declarada en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2014, a favor de Doña Cristina Cambra Muro por un precio 39.800 € (Iva incluido) de acuerdo al pliego de condiciones aprobado para la subasta.

**DESCRIPCIÓN:**

Suelo clasificado como Urbano Residencial señalado como 1 en el plano de adjudicación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución 4.2. Tiene una superficie de 151,62 m2 y un aprovechamiento máximo de 379,81 m2 edificables, con un máximo de dos viviendas edificables en PB+2. La parcela es sensiblemente llana, cuenta con los servicios urbanísticos y se encuentra ubicada en el centro del casco urbano de la localidad. Dentro de esta parcela se ubica un transformador cuya ocupación no ha computado a efectos de aprovechamiento ya que se tendrá que mantener.

**INSCRIPCIÓN:**

Registro de la Propiedad nº 1 de Tafalla, al Tomo 1.980, Libro 89, Folio 5, Finca 6028, inscripción 1ª.

2º Requerir a la adjudicataria Doña Cristina Cambra Muro la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones. Acordada la adjudicación del contrato y en el plazo máximo de 1 mes, desde la notificación de la adjudicación, se elevará a escritura pública la compraventa de la parcela adjudicada. El Ayuntamiento de Marcilla otorgará la escritura de compraventa a favor de la persona que haya resultado adjudicataria y no admitirá el otorgamiento a favor de ninguna otra persona física o jurídica, aunque ésta última esté únicamente constituida por alguna de las personas adjudicatarias.

La persona adjudicataria con anterioridad al momento de la firma de la escritura de compraventa deberá abonar la totalidad del precio ofertado por la parcela, así como el porcentaje de IVA correspondiente. El ingreso de la cantidad arriba referenciada es condición previa a la formalización de la correspondiente escritura de compra-venta. Si el adjudicatario no realiza lo señalado en este apartado o bien no comparece a la formalización del contrato de compra-venta perderá las cantidades que hasta el momento haya entregado al Ayuntamiento en concepto de fianza y la subasta será declarada desierta, respondiendo asimismo de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

3º Dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de la presente enajenación de la Parcela habida cuenta que su valoración económica no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el

artículo 138.3 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

4º Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla, Don José María Abárzuza Goñi para elevar a escritura pública el presente acuerdo.

7º.- Adhesión Convenio Marco, firmado con fecha 15 de diciembre de 2010, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 44, de fecha 21 de febrero de 2011 y en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de 18 de marzo de 2011, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Navarra.

El Alcalde-Presidente explica brevemente el contenido del Convenio que es la de permitir la presentación en el registro del Ayuntamiento de Marcilla de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la AGE , a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (la totalidad de órganos administrativos que las integran) y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquéllas (Organismos Autónomos, Agencias, Entes,..), a la Diputación Foral de Navarra y a los Ayuntamientos de los Municipios de Gran Población del ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Previa votación con el resultado de ocho votos a favor, se acuerda:

1º Solicitar la Adhesión al Convenio Marco, firmado con fecha 15 de diciembre de 2010, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 44, de fecha 21 de febrero de 2011 y en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de 18 de marzo de 2011, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Navarra.

2º Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior (Gobierno de Navarra).

8º.- Elección Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a de Marcilla.

Antecedentes: Mediante Resolución de Alcaldía 111/2014 de uno de abril, visto acuerdo de 24 de marzo de 2014, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se inicia el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de Marcilla, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la selección de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se acordó publicar la vacante de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE MARCILLA en Boletín Oficial de Navarra y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Publicado el correspondiente anuncio en BON Nº 71 de fecha 10 de abril de 2014 se han formulado dos solicitudes:

- Doña Lara Fernández Marañón
- Doña Diamela Garlobo Arias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Se procede en primer lugar a la elección de Juez/a de Paz titular de Marcilla, siendo la candidata propuesta Doña Lara Fernández Marañón, previa votación con el resultado de ocho votos a favor, observándose el voto favorable de la mayoría

absoluta de los miembros de la corporación, se acuerda:

- Elegir a Doña Lara Fernández Marañón como Jueza de Paz Titular de Marcilla

A continuación se procede a la elección de Jueza de Paz sustituta de Marcilla, siendo la candidata propuesta Doña Diamela Garlobo Arias, previa votación con el resultado de siete votos a favor y una abstención (Mario Fabo Calero), observándose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, se acuerda:

- Elegir a Doña Diamela Garlobo Arias como Jueza de Paz Sustituta de Marcilla

9º.- Aprobación inicial ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Marcilla.

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto a los ficheros de titularidad pública, se deberá proceder a crear, modificar y suprimir sus ficheros mediante la publicación de una disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial correspondiente, con la información que detalla el artículo 54 del RLOPD.

Previa votación con el resultado de ocho votos a favor, se acuerda:

1º Aprobar inicialmente la ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Marcilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

10º.- Expedientes 01-02-03/2014. Aprobación inicial Modificaciones Presupuesto 2014 Ayuntamiento de Marcilla.

Se procede por el Alcalde a describir las modificaciones presupuestarias a realizar, efectuándose votación separada de cada uno de los expedientes, tal y como se acordó en anteriores ocasiones.

En relación a expediente de modificación número 03/2014 crédito extraordinario PROYECTO MEJORA HÁBITAT DEL VISIÓN EN LA ISLA por importe de 17.100 €, Marta Laparte Catalán interviene señalando que votará a favor de su aprobación porque el proyecto ya está hecho y se han de realizar los pagos correspondientes, pide que en lo sucesivo se realicen las modificaciones presupuestarias antes de iniciarse las obras y que su grupo pensaba que el importe del proyecto era inferior a la cifra final. El Alcalde informa que el coste final del proyecto dependerá del importe que el Ayuntamiento de Marcilla obtenga por la venta de tronquillo para biomasa, ingreso no previsto en el presupuesto y que estima en 6.900 euros.

Sometidos a votación de forma separada los expedientes y con el resultado siguiente:

Expediente 01/2014 Ocho votos a favor

Expediente 02/2014 Ocho votos a favor

Expediente 03/2014 Ocho votos a favor

Se acuerda:

1º Aprobar inicialmente los expedientes de Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2014 (Expediente 01-02-03/2014), adjuntos al expediente de la Sesión.

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

EXPEDIENTE 01/2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
1 581 68202	MODIF. NNS SECTOR 7		5.000,00 €
FINANCIACIÓN/REMANENTE DE CRÉDITO G. GENERALES AÑO 2013			
1 870	REM. PARA GASTOS GENERALES	5.000,00 €	
TOTALES		5.000,00 €	5.000,00 €

EXPEDIENTE 02/2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
1 4521 62101	INST. DEP. ESTANCO REC. AGUAS SANMTO PISCINAS		6.000,00 €
FINANCIACIÓN/REMANENTE DE CRÉDITO G. GENERALES AÑO 2013			
1 870	REM. PARA GASTOS GENERALES	6.000,00 €	
TOTALES		6.000,00 €	6.000,00 €

EXPEDIENTE 03/2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
1 447 60100	PROY. MEJORA HÁBITAT DEL VISÓN EN LA ISLA		17.100,00 €
FINANCIACIÓN/REMANENTE DE CRÉDITO G. GENERALES AÑO 2013			
1 870	REM. PARA GASTOS GENERALES	17.100,00 €	
TOTALES		17.100,00 €	17.100,00 €

ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra por el Alcalde se propone la inclusión en el orden del día de "Moción de apoyo a los trabajadores de Azkoyen" motivando su urgencia en el

*envío posterior del acuerdo a los medios de comunicación, previa ratificación por la corporación por mayoría absoluta. Previa votación con el resultado de ocho votos a favor se acuerda la inclusión del asunto en el orden del día.*

**MOCIÓN APOYO A LOS TRABAJADORES/AS DE AZKOYEN S.A**

*Previa votación con el resultado de ocho votos a favor, se acuerda:*

*Visto escrito presentado por los trabajadores de Azkoyen S.A dirigido a los Ayuntamientos de Funes, Marcilla, Falces y Peralta, el Ayuntamiento de Marcilla acuerda mostrar su apoyo a los trabajadores para evitar la deslocalización de la empresa que repercutiría gravemente en la situación laboral de la zona de Peralta.*

**11º.- Ruegos y Preguntas.**

*No se formulan.*

*Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.*

MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, (NAVARRA),

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 12 de junio de 2014, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

8º.- Elección Jueza/a de Paz Titular y Sustituto/a de Marcilla.

*Antecedentes: Mediante Resolución de Alcaldía 111/2014 de uno de abril, visto acuerdo de 24 de marzo de 2014, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se inicia el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de Marcilla, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la selección de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se acordó publicar la vacante de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE MARCILLA en Boletín Oficial de Navarra y tablón de edictos del Ayuntamiento. Publicado el correspondiente anuncio en BON Nº 71 de fecha 10 de abril de 2014 se han formulado dos solicitudes:*

- Doña Lara Fernández Marañón
- Doña Diamela Garlobo Arias

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.*

*Se procede en primer lugar a la elección de Jueza/a de Paz titular de Marcilla, siendo la candidata propuesta Doña Lara Fernández Marañón, previa votación con el resultado de ocho votos a favor, observándose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, se acuerda:*

- Elegir a Doña Lara Fernández Marañón como Jueza de Paz Titular de Marcilla

*A continuación se procede a la elección de Jueza de Paz sustituta de Marcilla, siendo la candidata propuesta Doña Diamela Garlobo Arias, previa votación con el resultado de siete votos a favor y una abstención, observándose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, se acuerda:*

- Elegir a Doña Diamela Garlobo Arias como Jueza de Paz Sustituta de Marcilla

*Contra dicho acuerdo cabrá interponer:*

- a) *Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- b) *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o*
- c) *Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Marcilla, 16 de junio de 2014.

VºBº ALCALDE.  
JOSÉ MARÍA ABÁRZUZA GOÑI.

LA SECRETARIA.



MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, (NAVARRA), una vez consultados los datos obrantes en esta Secretaría

CERTIFICO:

1º Que en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 12 de junio de 2014, se adoptó el acuerdo sobre elección de Jueza de Paz Titular y Sustituta de Marcilla, observándose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

2º Que las personas designadas y sus datos de identificación son las que a continuación se indican:

JUEZA DE PAZ TITULAR DE MARCILLA DOÑA LARA FERNÁNDEZ MARAÑÓN CON DNI 16024110-X DOMICILIO:  
CALLE GUNDEMARO Nº 7 DE MARCILLA NACIDA EN MARCILLA EL DÍA 25 DE MAYO DE 1970 HIJA DE JOSÉ MARÍA  
Y MARÍA LUISA  
PROFESIÓN DECLARADA ESTETICISTA

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA DE MARCILLA DOÑA DIAMELA GARLOBO ARIAS CON DNI 73125551-H DOMICILIO: CALLE  
JOAQUÍN LARREGLA Nº 1, 1º A DE PAMPLONA NACIDA EN SANTIAGO DE CUBA CUBA EL DÍA 18 DE  
NOVIEMBRE DE 1988 HIJA DE NOEL Y DAYA PROFESIÓN DECLARADA CONSULTORA, PROFESORA DE ORATORIA  
Y COMUNICACIÓN

De lo que doy fe para su remisión a Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Marcilla, 19 de junio de 2014.

VºBº ALCALDE-PRESIDENTE  
JOSÉ MARÍA ABÁRZUZA GOÑI

LA SECRETARIA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Calle San Roque nº 4  
31011 Pamplona

*MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA (NAVARRA), una vez consultados los datos obrantes en esta Secretaría*

*CERTIFICO:*

*Que con fecha 17 de junio de 2014 el Ayuntamiento de Marcilla ha dado cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de la enajenación, una vez celebrada la subasta de PARCELA 1 (UE 4.2 DE LAS NNSS) PARCELA 949 DE POLÍGONO 3 (Calle San Ezequiel Moreno nº 4), cuya alienabilidad fue declarada en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2014, a favor de Doña Cristina Cambra Muro por un precio de 39.800 € (Iva incluido), habida cuenta que su valoración económica no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.*

*Que la remisión del expediente ha tenido entrada en Gobierno de Navarra a través de registro electrónico el día 17 de junio de 2014 Nº DOCUMENTO 2014/316007.*

*De lo que doy fe con el VºBº del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para su remisión a NOTARÍA DE DON RAFAEL SALINAS FRAUCA.*

*Marcilla, 20 de junio de 2014.*

*VºBº ALCALDE.  
JOSÉ MARÍA ABÁRZUZA GOÑI.*

*LA SECRETARIA.*